



**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
LOCAL BILBAO ZERBITZUAK -
SERVICIOS**

**INFORME ADICIONAL AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**

BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.





ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN	3
II.- CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO	4
III.1.- Objetivos y Alcance del Trabajo.....	4
III.2.- Limitaciones al Alcance.....	5
IV.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	5
IV.1.- Aspectos más significativos de los resultados obtenidos.....	5
IV.2.- Recomendaciones propuestas para corregir las deficiencias detectadas.....	7
V.- DETALLE DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO OBTENIDOS.....	8
V.1.- Aspectos generales	8
V.2.- Análisis del proceso de elaboración de la información contable	9
V.3.- Cumplimiento de la Instrucción relativa al control de tesorería	9
V.4.- Cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación y personal	11
V.5.- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente	24
V.6.- Inmovilizado	26
V.7.- Existencias.....	28
V.8.- Cuentas a cobrar.....	29
V.9.- Periodificaciones de activo	30
V.10.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	30
V.11.- Fondos propios	32
V.12.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos.....	33
V.13.- Deudas a corto y largo plazo.....	34
V.14.- Periodificaciones de pasivo.....	35
V.15.- Operaciones y saldos con partes vinculadas	36
V.16.- Cuentas a pagar	37
V.17.- Ingresos por prestación de servicios	38
V.18.- Otros ingresos de explotación.....	39
V.19.- Aprovisionamientos y Gastos de explotación.....	39



ÍNDICE

V.20.- Gastos de personal.....	41
V.21.- Hechos posteriores al cierre	41
V.22.- Análisis presupuestario y económico financiero.....	42
VI.- OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES	45
Cuadro de contratación-Anexo I	47
Anexo II.....	48



I.- INTRODUCCIÓN

Betean Auditoría, S.L.P. ha realizado, en ejecución del contrato de los servicios de auditoría para la realización de las actuaciones de control financiero en los organismos, entidades y sociedades dependientes del Ayuntamiento de Bilbao, y licitado mediante procedimiento abierto y número de expediente 2018-031996 por la Intervención General del Ayuntamiento de Bilbao, el presente informe adicional al de Auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2019 de ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS (en adelante, la Entidad).

El informe es consecuencia de los trabajos y procedimientos realizados entre los meses de febrero y junio de 2020. Dichos trabajos se han llevado a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría en vigor.

El presente informe se emite con carácter definitivo. Con fecha 2 de julio de 2020 fue enviado el informe provisional a la Entidad, a través de la Intervención General de la Entidad Municipal, habiéndose presentado por parte de la Entidad alegaciones en el plazo establecido y recogiendo en el apartado "VI. Observaciones a las Alegaciones" nuestra respuesta a las mismas.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS es una entidad pública empresarial local, que tiene como actividad principal la organización, gestión y explotación de los cementerios y mercados municipales del Ayuntamiento de Bilbao.

Al 31 de diciembre de 2019, los Fondos Propios de la Entidad son de 24.199 euros. La Entidad se configura como una entidad pública empresarial local del Ayuntamiento de Bilbao de conformidad con la legislación reguladora del régimen local.

La Entidad tiene su sede en la Plaza Ernesto Erkoreka, s/n, dentro del término municipal de Bilbao.

La Entidad cuenta con una plantilla media de 42 personas en el ejercicio 2019.

A continuación se presentan los principales datos de ingresos por actividad referidos al último ejercicio:

	- Euros -
CONCEPTO	2019
Servicios de cementerios	1.081.453
Servicios mantenimiento y conservación de cementerios	430.819
Servicios de mercados	904.288



III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

III.1.- Objetivos y alcance del trabajo

El objetivo del trabajo ha sido la comprobación de la situación y funcionamiento de la gestión de la Entidad en el aspecto económico financiero para verificar que se acomodan a los principios de buena gestión financiera, con el fin de identificar y poner de manifiesto cualquier incumplimiento de la normativa e ineficiencias que se consideren relevantes.

Si bien los procedimientos de auditoría fueron diseñados exclusivamente para emitir una opinión sobre las cuentas anuales, de su aplicación se han deducido resultados significativos desde la perspectiva del control interno, de la legalidad y de la gestión económica financiera, de tal manera que el presente informe adicional al de Auditoría de cuentas anuales recoge los resultados relevantes que se han deducido de dicha aplicación y que no afecten a la imagen fiel de las cuentas anuales de la Entidad.

En el epígrafe siguiente se reflejan los resultados obtenidos de la verificación de una serie de objetivos adicionales al previsto en la Auditoría de las cuentas anuales de la Entidad, sin que quepa inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el mismo. En particular, los objetivos del trabajo realizado han sido los siguientes:

- Constatar la existencia de un adecuado nivel de organización y control interno en las distintas áreas de trabajo.
- Análisis del grado de cumplimiento de la Instrucción relativa al control de la tesorería (apartado V.3).
- Análisis del grado de cumplimiento de la gestión aplicable en materia de contratación (apartado V.4.1).
- Verificación del cumplimiento de la legalidad en materia de personal (apartado V.4.2).
- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente (apartado V.5).
- Análisis presupuestario y económico-financiero, y determinación de la situación de liquidez y solvencia de la Entidad para atender el cumplimiento de las obligaciones contraídas (apartado V.22).



III.2.- Limitaciones al alcance

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría, a excepción de lo indicado en el apartado V.4.1.

IV.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como consecuencia de los trabajos desarrollados, tanto en la auditoría de cuentas anuales como en otros procedimientos diseñados y llevados a cabo y que han sido descritos en el apartado III "Objetivos y alcance del trabajo", a lo largo del presente informe se han puesto de manifiesto, en lo referente a los aspectos organizativos y de control interno, de cumplimiento de legalidad y de gestión de la Entidad, diversos hechos significativos que se detallan a continuación:

IV.1.- Aspectos más significativos de los resultados obtenidos

Organización y control interno

- Considerando la dimensión de la Entidad y el trabajo desarrollado, se puede concluir que tanto la Organización como el Control Interno establecido por la Entidad es satisfactorio, no habiéndose detectado hechos significativos (apartado V.1).

Instrucción de Tesorería y Ley de Morosidad (apartados V.3 y V.10)

- Tal y como hemos podido verificar tras los distintos procedimientos desarrollados, la Entidad cumple razonablemente con las indicaciones definidas en la Instrucción de Tesorería N° 1/2011, a excepción del número de personas autorizadas en la disposición de fondos en la entidad financiera BBVA (ver siguiente punto). De esta manera, la Entidad contribuye de forma satisfactoria a la consecución del objetivo de la citada instrucción, posibilitando una mayor uniformidad, transparencia y rigor en la utilización de los fondos públicos.
- En la mencionada Instrucción de Tesorería, se exige un mínimo de tres personas autorizadas para la disposición de fondos, que actúen de manera mancomunada, siendo imprescindible al menos dos de las personas autorizadas. En la respuesta a nuestra solicitud de información, la entidad financiera BBVA ha indicado que únicamente existe una persona autorizada en la cuenta corriente de la Entidad: Jose Antonio Fernandez Celada (Director Gerente) (apartados IV.2, V.3 y V.10).
- Durante el ejercicio 2019, la Entidad ha cumplido razonablemente con el plazo de pago establecido por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las



operaciones comerciales, ya que el 95,40% de sus pagos se han realizado en un plazo de 60 días.

Además, en base a la recomendación efectuada desde la Entidad Municipal, la Entidad ha procedido a efectuar sus pagos en un plazo considerablemente inferior al que le es de aplicación, cumpliendo, básicamente, el plazo de los 30 días establecidos para las Administraciones Públicas (el 72,84% de sus pagos se ha realizado en un plazo igual o inferior a 30 días) (apartado IV.2 y V.16).

Contratación y Personal

- No hemos podido verificar los procedimientos utilizados por la Entidad para la contratación de los gastos detallados en el apartado de contratos menores analizados dentro del apartado V.4.1.- Estudio del cumplimiento de la legalidad en materia de contratación administrativa en el ejercicio 2019 (apartados IV.2 y V.4.1).
- Excepto por los hechos citados en el punto anterior, la Entidad Pública ha cumplido razonablemente la normativa vigente en materia de contratación administrativa.
- La Entidad ha cumplido razonablemente la normativa vigente en materia de gestión de personal. Ver recomendación efectuada en la revisión de los contratos (apartados IV.2 y V.4.2).
- De acuerdo con lo establecido por el artículo 18.2 del *Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público*, las retribuciones del personal de la Entidad han experimentado un incremento del 2,25% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, con efectos de 1 de enero de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, y un incremento adicional del 0,25%, con efectos de 1 de julio de 2019 (apartados V.4.2 y V.20).
- Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.3 del *Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público*, las sociedades podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contrato de seguros colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado, en la citada Ley. El total de aportaciones efectuadas por la Entidad en el ejercicio 2019 ha ascendido a 24.175 euros (apartados V.4.2 y V.20).
- En el ejercicio 2019, la Entidad ha provisionado indemnizaciones con el objetivo de atender las solicitudes de renuncia de plaza del personal de Bilbao Zerbitsuak. Estas renunciaciones de plaza serán aprobadas según su preferencia, para lo cual se tiene en cuenta la edad de la persona trabajadora solicitante. La cantidad económica provisionada por este concepto en el ejercicio 2019 asciende a 196.318 euros. El importe de las primas de indemnización se calcula según los criterios del Ayuntamiento de Bilbao en aplicación del Plan de Empleo (apartados V.5.2 y V.20).



Naturaleza de los ingresos y su adecuación a la normativa vigente (apartados V.5 y V.17)

- Los ingresos registrados en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de la cuenta de pérdidas y ganancias, se corresponden con las facturaciones en concepto de servicios de cementerios, servicios de mantenimiento y conservación de cementerios, servicios de mercados y traspaso a resultados de las concesiones.
- La Entidad registra los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con las tasas aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao en Pleno y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 231, 30 de noviembre de 2018.

Instrucción de los ingresos derivados de las concesiones otorgadas (apartado V.15)

- La Entidad envía a la Intervención Municipal, en soporte informático, información mensual de las operaciones realizadas, relativas a la concesiones otorgadas en los cementerios que le han resultados adscritos por la Entidad Municipal, ingresando en la cuenta bancaria que determine la Tesorería Municipal el importe de los cobros obtenidos durante el mes

Análisis Presupuestario y económico financiero

- De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (KO 2/202, de 27 de abril), la Entidad no está sujeta al cumplimiento de la Regla de Gasto (apartado V.22.3).
- A 31 de diciembre de 2019, la Entidad presenta una posición de desequilibrio financiero, con un resultado de explotación en su cuenta de pérdidas y ganancias negativo, motivado por la financiación de parte de las inversiones llevada a cabo en el Mercado de la Ribera con los recursos obtenidos de las concesiones de los puestos del citado mercado, así como por una disminución de los ingresos por tasas y un incremento de los gastos con respecto a lo previsto (apartado V.22.3).

IV.2.- Recomendaciones propuestas para corregir las deficiencias detectadas

- Para cumplir con la mencionada Instrucción de Tesorería se recomienda a la Entidad, que autorice a un mínimo de tres personas, que actuaran de manera mancomunada, siendo imprescindibles la firma de al menos dos de ellos para la disposición de fondos en su cuenta corriente de la entidad financiera BBVA (apartados IV.1, V.3 y V.10).
- Se recomienda a la Entidad que, en la medida de lo posible, efectúe los pagos en el plazo de 30 días recomendado desde la Intervención General (apartados IV.1 y V.16).
- Se recomienda a la Entidad que analice la posibilidad de formalizar contratos menores con los terceros que sea necesario, solicitando los tres presupuestos tal y como exige la

normativa vigente, así como, realizar licitaciones para aquellos gastos que superen los límites de contrato menor o que sean de tracto sucesivo. (apartados IV.1 y V.4.1).

- Se realiza a la Entidad las siguientes recomendaciones en materia de personal (apartados IV.1 y V.4.2).
 - Se recomienda la elaboración nuevas Bolsas de Trabajo actualizadas para obtener mayor número de candidatos en caso de tener que acudir para cubrir puestos vacantes.
 - Con objeto de lograr una mayor transparencia en la gestión de las Bolsas, se recomienda incorporar en cada expediente información o documentación que permita verificar que la gestión que se ha realizado de la Lista de la Bolsa de Trabajo es correcta, y que las propuestas de nombramiento se han dirigido a las personas mejor clasificadas en ese momento, indicando y soportando documentalmente, en su caso, las razones por las que no optan al puesto vacante propuesto.
 - Incorporar a los expedientes los informes en los que se justifiquen, con detalle, las causas que hacen imprescindibles las contrataciones temporales que se desean realizar, y responden a necesidades de carácter urgente e inaplazable y que se refieren a servicios esenciales o que son consideradas imprescindibles para el buen funcionamiento de las unidades organizativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2018.

V.- DETALLE DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO OBTENIDOS

En el apartado V.2 “Análisis del proceso de elaboración de la información contable” se recogen los resultados relevantes que se ha deducido de la aplicación de los procedimientos necesarios para efectuar la auditoría de cuentas.

En los restantes apartados se recogen los resultados alcanzados en el trabajo desarrollado respecto del análisis de los procedimientos y sistemas de control interno, del cumplimiento de legalidad y otros aspectos de gestión que se han considerado relevantes de acuerdo con los objetivos previstos para la auditoría de cumplimiento.

V.1.- Aspectos generales

Al margen de las conclusiones reflejadas en los siguientes apartados de “Detalle de los resultados del trabajo obtenidos”, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas:



- Debido a la dimensión de la Entidad, no existe una buena segregación de funciones, hecho que, aun habiendo establecido el Control Interno de la Entidad como satisfactorio, puede contribuir a que éste pueda deteriorarse (trabajadores del departamento de tesorería se encargan asimismo de: manejar y registrar el efectivo, preparar facturas, comprobar y mantener los registros de cuentas a cobrar, y obtener extractos de los bancos y realizar las conciliaciones) (apartado IV.1).
- El Ayuntamiento de Bilbao financia mediante subvenciones corrientes y de capital la actividad desarrollada por la Entidad.

Las aportaciones corrientes del Ayuntamiento tienen como objetivo asegurar una rentabilidad mínima, compensando los menores ingresos que se producen por el establecimiento de tasas (apartado V.18).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Norma Foral 10/2003, los créditos de pago correspondientes a transferencias corrientes con destino a Organismos Autónomos Mercantiles y Sociedades Públicas contenidos en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, tendrán para los perceptores la naturaleza de subvención en la medida necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, debiendo ser reintegrados en consecuencia a la Tesorería Municipal, sin necesidad de ninguna declaración al efecto, el exceso de los fondos que se hubieren recibido.

Por lo tanto, las cuentas anuales de la Entidad, y el resultado económico alcanzado al final del ejercicio, han de entenderse dentro de este contexto (apartados V.15 y V.18).

V.2.- Análisis del proceso de elaboración de la información contable

Las cuentas anuales de ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, se han ajustado, en términos generales, a las normas y principios contables contenidos en el Plan General de Contabilidad y demás marco normativo de información financiera aplicable. La opinión emitida en el Informe de Auditoría de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2019 ha sido favorable.

En definitiva, y con carácter general, se ha comprobado que la Entidad lleva su contabilidad al corriente de forma que permite conocer, al menos al cierre de cada mes, la verdadera situación económica y financiera de la Entidad.

Como conclusión, del resultado de los procedimientos desarrollados para efectuar la auditoría de cuentas, no se ha deducido la necesidad de que la Entidad incorpore en su contabilidad ningún ajuste y/o reclasificación.



V.3.- Cumplimiento de la Instrucción relativa al control de tesorería

Con objeto de definir unos parámetros necesarios para el establecimiento de un modelo básico para la gestión de la tesorería relativa a las sociedades y entidades públicas empresariales, cuyos presupuestos se integran en el general de la Entidad Municipal (Ayuntamiento de Bilbao), y en aras a una mayor uniformidad, transparencia y rigor en la utilización de los fondos público, desde la Entidad Municipal se preparó la Instrucción N°1/2011 aprobada por la Junta de Gobierno Local. En la misma se establecen las normas y procedimientos generales que las distintas Entidades deben cumplir en materia de pagos, cuentas corrientes, caja de efectivo, tarjetas de crédito, excedentes de tesorería y endeudamiento.

Nuestro trabajo ha consistido en evaluar el grado de cumplimiento de la citada Instrucción, en base las entrevistas mantenidas con el personal de la Entidad y las verificaciones efectuadas tanto en el trabajo de auditoría de cuentas anuales, como en otros procedimientos adicionales realizados:

RÉGIMEN GENERAL DE PAGOS	
Por lo general, los pagos se efectúan a través de las entidades financieras, mediante la expedición de órdenes de transferencia. En caso de expedición de cheques, que serán excepcionales, son nominativos y se corresponden con ingresos en caja para cumplir con el sistema de fondo fijo de caja utilizado por la Entidad.	En los apuntes seleccionados no se han detectado pagos realizados mediante cheques, a excepción de los cheques nominativos ingresados en caja para la instrumentación del fondo fijo de caja utilizado por la Entidad.
Por lo general, los pagos en efectivo que se realizan por caja son de escasa cuantía y la reposición de fondos se efectúa mediante entrega de cheque al cajero pagador.	Los pagos que se efectúan mediante caja son de pequeño importe y debido a su escasa cuantía, están autorizados por el Director Financiero.
La reposición de fondos de caja se efectúa mediante entrega de cheque al cajero pagador, por el importe que figura en la cuenta justificativa, que ha sido aprobada por la Dirección de la Entidad.	La reposición de caja se efectúa mediante cheques que están aprobados por el Director Gerente.
Los pagos se efectúan en un día concreto, que previamente ha sido fijado por la Dirección.	La Entidad tiene establecido los jueves de cada semana para proceder a los pagos, aunque la mayor parte de los pagos se realizan por domiciliación.
CUENTAS CORRIENTES	
La Dirección y la Presidencia tienen la autorización para la apertura, cancelación o modificación de las cuentas corrientes.	La Dirección y la Presidencia tienen esa autorización.
La Entidad dispone de una única cuenta corriente. En caso contrario, habrá más de una para facilitar el control individualizado de acciones o programas especiales.	Con objeto de facilitar el control de la gestión, la Entidad dispone de dos cuentas corrientes, una en la Entidad Financiera Kutxabank y otra en la entidad BBVA.

CUENTAS CORRIENTES	
Se exige un mínimo de tres personas autorizadas para la disposición de fondos, que actúan de manera mancomunada, siendo imprescindible al menos dos de las personas autorizadas.	Cuatro son las personas autorizadas en la cuenta corriente confirmadas por la entidad financiera Kutxabank: Jose Antonio Fernandez Celada (Director Gerente), Oscar Garbisu Gallano (Director Gerente en situación de jubilación parcial), Javier León (Director Financiero) y Yolanda Diez (Presidenta Efectiva), siendo imprescindibles dos firmas mancomunadas para la disposición de fondos. La Entidad tiene solamente una persona autorizada en la cuenta de BBVA: Jose Antonio Fernandez Celada (Director Gerente).
Al menos al fin de mes se efectúan conciliaciones de las cuentas y están autorizadas por la Dirección.	El Director Financiero es quien realiza mensualmente las conciliaciones bancarias, y el Director Gerente es quien las autoriza y firma.

CAJAS DE EFECTIVO	
La Entidad tiene creado un sistema de fondo fijo de caja, habiéndose establecido un límite.	La Entidad tiene establecido un sistema de fondo fijo de caja, que asciende a 1.000 euros.
Al menos a fin de mes se efectúa el arqueo de caja, que debe estar autorizado por la Dirección de la Entidad.	La Tesorera (Ana Barrutia) es quien realiza el arqueo y conciliación de caja, y el Director Financiero y el Director Gerente revisan la citada conciliación. Este procedimiento no es mensual, sino que se suele realizar cuando quedan pocos fondos en caja.

TARJETAS DE CRÉDITO	
En caso de existencia de tarjeta de crédito, los límites están establecidos.	La Entidad no dispone de tarjetas de crédito.
Al menos a fin de mes se formaliza la cuenta justificativa de los gastos satisfechos a través de la tarjeta de crédito, que estará autorizada por al Dirección o Presidencia de la Entidad, en su caso.	

EXCEDENTES DE TESORERÍA	
La Entidad dispone de autorización previa de la Delegación de Economía y Hacienda del Ayuntamiento para la colocación de los excedentes de tesorería.	La Entidad no dispone de Excedentes de Tesorería,
Asimismo, en la petición consta el importe y el plazo previsto para dicha colocación.	

ENDEUDAMIENTO	
No se podrán concertar operaciones de endeudamiento de ningún tipo sin la autorización de la Dirección de Presupuestos del Ayuntamiento.	A 31 de diciembre de 2019, la Entidad no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento.

V.4.- Cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación y personal

V.4.1.- Estudio del cumplimiento de la legalidad en materia de contratación administrativa en el ejercicio 2019

Bilbao Zerbitzuak E.P.E.L. como Entidad del Sector Público está sujeta, en materia de contratación, a la legislación sobre contratación del sector público. Se considera Poder Adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública, y por tanto, le es de aplicación la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (en adelante LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las *Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*.

La LCSP hace referencia a la legislación aplicable a los entes como Zerbitzuak, en el apartado 3 del artículo 26, estableciendo que se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma, en cuanto a su preparación y adjudicación, y que en cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en determinadas materias.

Para verificar si la Entidad ha cumplido con la legalidad de contratación administrativa, hemos realizado el siguiente análisis:

- 1.- El análisis de cómo la Entidad ha contratado los diferentes gastos e inversiones contabilizados al cierre del ejercicio 2019, a través del Cuadro de Contratación (Anexo I) elaborado por la misma, verificando en su caso, si una muestra de contratos menores cumplen las condiciones establecidas en los arts. 118 y 318 de la LCSP.
- 2.- Verificar si el perfil de contratante de la Entidad cumple con los requisitos establecidos en el art. 63 de la LCSP.
- 3.- Analizar la adecuación a la normativa vigente de los procedimientos y condiciones aplicados en una muestra de licitaciones y adhesiones realizadas en el ejercicio.
- 4.- Verificar si las condiciones aplicadas en una muestra de expedientes prorrogados durante el ejercicio cumplen las exigencias establecidas en la normativa vigente.

1. Análisis global de la contratación de gastos e inversiones durante el ejercicio 2019

Para la realización de nuestro trabajo, se ha solicitado a la Entidad la elaboración de un *Cuadro de Contratación* por cuenta contable como se ha mencionado anteriormente, indicando para cada una de ellas cómo ha sido contratado el importe registrado, esto es, qué tipo de procedimiento se ha utilizado para la contratación del gasto o inversión ejecutada y cuántos han sido los terceros con los que se ha contratado.



Para la Entidad los conceptos contables de gastos e inversiones sujetos a contratación administrativa recogidos en sus cuentas anuales, son los siguientes:

<i>Cuenta</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Importe (euros)</i>
60	Aprovisionamientos	74.646
62	Servicios exteriores	1.391.119
64	Otros gastos sociales	36.169
21	Adiciones de inmovilizado material	390.000
	Total	1.891.934

Una vez realizado el análisis de los datos incluidos en el *Cuadro de Contratación* facilitado, podemos extraer los siguientes resultados:

- Contratación de gastos

<i>Procedimiento de contratación</i>	<i>Gastos registrados (euros)</i>	<i>Nº de expedientes licitados*</i>	<i>Nº de terceros contratados</i>	<i>% por tipo de procedimiento</i>
Abierto SARA	-	-	-	-
Abierto	-	-	-	-
Simplificado	-	-	-	-
Supersimplificado	-	-	-	-
Negociados	-	-	-	-
Menores	680.919	-	155	45%
Centralizada del Ayto	821.015	-	39	55%
Adjudicaciones directas	-	-	-	-
Total	1.501.934	-	194	100%

* No se especifica el número de expedientes licitados

- Contratación de inversiones

<i>Procedimiento de contratación</i>	<i>Inversiones registradas (euros)</i>	<i>Nº de expedientes licitados*</i>	<i>Nº de terceros contratados</i>	<i>% por tipo de procedimiento</i>
Abierto SARA	-	-	-	-
Abierto	199.500	-	1	51%
Simplificado	-	-	-	-
Supersimplificado	-	-	-	-
Negociados	-	-	-	-
Menores	190.500	-	6	49%
Centralizada del Ayto	-	-	-	-
Adjudicaciones directas	-	-	-	-
Total	390.000	-	7	100%

* No se especifica el número de expedientes licitados

- Al igual que en el ejercicio anterior, se ha recurrido a la *Contratación Centralizada del Ayuntamiento* para la adjudicación de gastos relacionados con: servicios de vigilancia, limpieza y suministros.
- En cuanto a los gastos contratados como Menores en el ejercicio procede, a nuestro juicio, realizar un análisis más detallado de la contratación realizada en las siguientes cuentas contables:

<i>Cuenta</i>	<i>Descripción</i>	<i>Gasto registrado como menor</i>	<i>Nº de terceros contratados</i>	<i>Observaciones</i>
6000004	Urnas cenizas	21.389	3	Al igual que el año pasado estas compras se realizan con los mismos tres terceros y por importes similares, aunque no superen los límites de contrato menor, dado que las necesidades son recurrentes y las compras son similares se debe evaluar la posibilidad de licitar el suministro.
6000008	Funda urnas	7.392	3	
6000005	Cajas de ceniza	8.086	1	La compra de cajas de ceniza se realiza, al igual que en 2018, con HOJALATERIA OCHOA, si bien durante 2019 el gasto no supera el límite de contrato menor, el suministro no responde a necesidades puntuales sino continuas y por lo tanto se debe licitar.
6070003	Trabajos de marmolería Goyo	11.134	1	Al igual que el año 2018 los trabajos de marmolería se realizan por el mismo tercero y similar importe GOYO, si bien durante 2019 el gasto no supera el límite de contrato menor, el gasto no responde a necesidades puntuales sino continuas y repetitivas y por lo tanto se debe licitar.
6220002	Reparación cementerio	157.105	28	Es una cuenta que recoge numerosos movimientos con terceros por facturas de poco importe. Sin embargo, con el tercero TECUNI el gasto es de carácter repetitivo, mensual al igual que en 2018, y supera los 33.500 euros. Es un gasto que se debe licitar.
6220700	Gtos. Mnto. La Ribera	88.539	13	Es una cuenta que recoge numerosos movimientos con terceros por facturas de poco importe, sin embargo hemos detectado gastos de 19.800€/mes con INTERIORES BILBAO y de aproximadamente 1.000€/mes con MORGA y también con TECUNI, todos ellos adjudicados como contratos menores, dadas las características mencionadas son gastos que deben ser licitados.
6220703	Frio industrial M. Ribera	54.470	2	Hasta el mes de Mayo de 2019 la situación con AIDSEGUI se mantenía como el año 2018, (gasto en 2019 más de 40.000 euros), con un contrato formalizado en 2013 con la posibilidad de prórrogas anuales con un precio anual de 5.504 euros, superado ampliamente por los imprevistos de averías y escapes de frío que, a pesar de ser difíciles de estimar con antelación, resultan

<i>Cuenta</i>	<i>Descripción</i>	<i>Gasto registrado como menor</i>	<i>Nº de terceros contratados</i>	<i>Observaciones</i>
				habituales. En 2019, a partir de mayo se contrata con FREIRE, sin que hayamos podido verificar qué tipo de licitación se ha llevado a cabo para su adjudicación.
6230001	Mto. Y servicios mercados	30.976	4	Se registran en esta cuenta gastos mensuales repetitivos con BLOK 1.000€/mes, y con EASY COUNT 625€/mes, (misma situación en 2018) los cuales, son de tracto sucesivo y por lo tanto deben ser licitados.
6230006	Asesor imagen	14.800	1	Al igual que en 2018 todo el gasto es con BLOK a través de cuotas mensuales, dado que es un servicio de tracto sucesivo debe licitarse.
6270009	Promoción	20.347	0	No ha sido posible verificar qué tipo de contratos han sido realizados bajo este concepto.
6490002	Vig.salud - seg. Personales	15.836	1	Con AXA AURORA además de superar el límite del contrato menor, no es un gasto imprevisto y puntual, sino un gasto periódico. Es un contrato de tracto sucesivo, y como tal, se debería haber licitado.

Como resultado de nuestra revisión de gastos y de expedientes de contrato menor, podemos concluir que:

- En la muestra seleccionada no hemos podido verificar que el expediente de contrato menor cumple con las exigencias establecidas en la normativa que les resulta de aplicación.
- Que se han considerado como contratos menores, algunos contratos que no lo son; ya sea por superar individualmente el límite de importe del contrato menor debido a incidencias no contempladas inicialmente, o por tratarse de contratos de tracto sucesivo que se debieron haber licitado.

2. Verificación del contenido del perfil de contratante

Tras la revisión del contenido del Perfil de Contratante que se encuentra alojado en su propia página Web así como en la Plataforma de Contratación del Ayuntamiento de Bilbao, detectamos lo siguiente:

- No se ha publicado la información trimestral relativa a contratos menores que exige la normativa vigente.

3. Análisis de expedientes adjudicados en el ejercicio 2019

No hay licitaciones colgadas en el Perfil de Contratante y no se nos han informado de licitaciones adjudicadas en 2019.

4. Análisis de expedientes prorrogados en el ejercicio 2019

La Entidad no ha prorrogado ningún contrato en el ejercicio 2019.

V.4.2.- Examen de Cumplimiento de la legalidad en Materia de Gestión de Personal

A fecha 31 de diciembre de 2019, la plantilla de Bilbao Zerbitzuak se compone de 31 trabajadores, de los cuales, 20 son fijos y 11 son temporales, 3 de los cuales tienen contrato de relevo.

Hay que señalar que existe una trabajadora más adscrita a los mercados (una administrativa), pero su nómina es abonada por el Ayuntamiento de Bilbao y, por tanto, no figura como personal propio de la Entidad.

En cuanto a las altas y bajas acontecidas a lo largo del ejercicio 2019, se ha producido una baja por renuncia voluntaria.

Por otra parte, se ha producido el alta de 2 trabajadores indefinidos, fruto de la Oferta Pública de Empleo de 2018 para la cobertura de 8 puestos de trabajo (BOB de 20 de julio de 2018).

La Entidad dispone de una Bolsa de Trabajo desde el año 2008, creada a partir de un concurso para la provisión de plazas de Oficial de Cementerios. Desde entonces, ha venido recurriendo a dicha Bolsa para cubrir vacantes de forma provisional. Así mismo, para la provisión de puestos administrativos se acude a una Bolsa de administrativos facilitada por el ayuntamiento de Bilbao o, en su caso, a Lanbide.

Normativa aplicable

En primer lugar, cabe recordar que la *Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018*, prorrogados automáticamente para el año 2019, establece en su *Disposición adicional vigésima novena* que, en el presente ejercicio, las Sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales podrán proceder a la contratación de nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

Las indicadas limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de contratación de personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida



en el sector público estatal, autonómico o local en el que, respectivamente, esté incluida la correspondiente entidad pública empresarial o Sociedad mercantil.

Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones temporales.

Además, las Sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 19. Uno. 3 de esta Ley tendrán, como máximo, la tasa de reposición establecida para el respectivo sector en el citado precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad.

Las Sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales distintas de las comprendidas en el párrafo anterior que hayan tenido beneficios en dos de los tres últimos ejercicios podrán realizar contratos indefinidos con un límite del 100 por ciento de su tasa de reposición, calculada conforme a las reglas del artículo 19.Uno.7 de esta Ley. Las que no hayan tenido beneficios en dos de los tres últimos ejercicios, podrán realizar contratos indefinidos con un límite del 75 por ciento de su tasa de reposición, calculada conforme a las reglas del artículo 19.Uno.7 de esta Ley.

Además, las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales podrán disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de las plazas, dotadas presupuestariamente, que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Los procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los ejercicios 2018 a 2020. La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación colectiva.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en ellos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

En segundo lugar, el procedimiento empleado para la contratación del personal debe respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, tal y como establece la *Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca*.

Por tanto, el análisis se ha centrado en verificar si se han respetado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, por un lado, y si se justifica adecuadamente la necesidad de contratar de acuerdo con los criterios establecidos en la *Ley 6/2018*, así mismo, se procede a comprobar el cumplimiento de la tasa de reposición.

Expedientes seleccionados

Para verificar la gestión de personal realizada por Bilbao Zerbitzuak hemos analizado los siguientes expedientes de contrataciones producidas en el ejercicio de 2019:

Contratado	Categoría	Fecha de alta	Fecha de baja
B.R.S.	Técnico/a Medio	Indefinido	-
A.M.S.G.	Técnico Superior Licenciado en Derecho	Indefinido	-
I.F.G.	Oficial Servicios	04/07/2019	19/07/2019
J.L.P.U.	Oficial Servicios	Interinidad hasta cobertura de vacante	-
M.I.P.A.	Oficial Administrativo	Interinidad para sustitución de persona con reserva	-
I.E.S.	Oficial Administrativo	Relevo	-

Contrataciones indefinidas de B.R.S. y A.M.S.G.

El Consejo de Administración de Bilbao Zerbitzuak aprobó, el 15 de junio de 2018, la Oferta Pública de Empleo para el año 2018, para la provisión de 8 puestos de trabajo entre los que se encontraban uno de Técnico/a Medio de Gestión de Administración Electrónica y otro de Técnico Superior Licenciado en Derecho. Las bases generales y específicas de dicha convocatoria se publicaron en el BOB nº 156, de 14 de agosto de 2018.

La cobertura de los puestos señalados se realiza por el sistema de concurso oposición, por el turno general del sistema de acceso libre.

El plazo de presentación de solicitudes previsto fue de veinte días hábiles (excluidos sábados y domingos o festivos), a contar desde el siguiente al de la publicación de la mencionada Resolución en el Boletín Oficial del Estado, por lo que finalizó el 11 de octubre de 2018.

Se presentaron un total de 75 solicitudes en el proceso de selección de un/a Técnico/a Superior, licenciado/a en Derecho, que fueron admitidas en su totalidad al no apreciarse causa de exclusión en ninguna de las personas aspirantes.

En el proceso de selección de un/a Técnico/a Medio, de gestión de Administración electrónica, se presentaron un total de 39 solicitudes de las que 38 fueron admitidas y 1 fue excluida al haber presentado la solicitud fuera de plazo.

Mediante Resolución del Director Gerente de Bilbao Zerbitzuak, de fecha 26 de noviembre de 2018, se aprobaron, con carácter provisional, las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas de ambos procesos selectivos que se publicaron en la web de Bilbao Zerbitzuak el día 30 de noviembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la



cláusula sexta “instancias y admisión”, apartado 2 “admisión de solicitantes”, de las Bases Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta de las Bases Específicas de ambos procesos selectivos, la relación nominal de las personas que componían los respectivos Tribunales Calificadores de ambos procesos selectivos, titulares y suplentes, se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia número 234, correspondiente al 5 de diciembre de 2018, simultáneamente con la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas de ambos procesos selectivos.

Ambos procesos selectivos han finalizado con la contratación de A.M.S.G., para el puesto de Técnico/a Superior, licenciado/a en Derecho, y de B.R.S., para el puesto de Técnico/a Medio, de gestión de Administración electrónica, por ser las aspirantes con mejor puntuación una vez superadas las pruebas selectivas propuestas por los correspondientes tribunales calificadores, y su incorporación a Bilbao Zerbitzuak el 1 de abril y el 1 de marzo de 2019, respectivamente.

Constan los contratos de trabajo.

Contrataciones temporales

Para las contrataciones temporales se utiliza el método de realizar llamadas telefónicas para poder cubrir a la mayor brevedad las bajas mediante la utilización de la Bolsa de Trabajo.

Contratación de I.F.G.

La contratación de I.F.G., cuyo contrato abarca el período comprendido entre 4 de julio de 2019 y el 19 de julio de 2019, fecha en la que renunció voluntariamente al puesto, se realizó por circunstancias eventuales de la producción, para responder a la acumulación de tareas por vacaciones del personal.

Contratación de J.L.P.U.

La contratación de J.L.P.U., cuyo contrato tiene efectos desde el 1 de febrero de 2019, se realizó por interinidad hasta cobertura de vacante.

Contratación de M.I.P.A

La contratación de M.I.P.A., cuyo contrato tiene efectos desde el 7 de junio de 2019, se realizó por interinidad, para sustitución de personal con derecho de reserva.





Contratación de I.E.S.

La contratación de I.E.S. se realiza para relevar a un trabajador que va a pasar a la situación de jubilación parcial. Se opta por el mantenimiento de una trabajadora que había sido contratado mediante un contrato eventual. Para la primera contratación, y ante la ausencia de gente en la bolsa de trabajo, se recurre a Lanbide. El contrato de relevo tiene efectos desde el 1 de abril de 2019.

Recomendaciones

- Se recomienda la elaboración nuevas Bolsas de Trabajo actualizadas para obtener mayor número de candidatos en caso de tener que acudir para cubrir puestos vacantes.
- Con objeto de lograr una mayor transparencia en la gestión de las Bolsas, se recomienda incorporar en cada expediente información o documentación que permita verificar que la gestión que se ha realizado de la Lista de la Bolsa de Trabajo es correcta, y que las propuestas de nombramiento se han dirigido a las personas mejor clasificadas en ese momento, indicando y soportando documentalmete, en su caso, las razones por las que no optan al puesto vacante propuesto.
- Incorporar a los expedientes los informes en los que se justifiquen, con detalle, las causas que hacen imprescindibles las contrataciones temporales que se desean realizar, y responden a necesidades de carácter urgente e inaplazable y que se refieren a servicios esenciales o que son consideradas imprescindibles para el buen funcionamiento de las unidades organizativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2018.

Otra información adicional

El Convenio Colectivo de la Entidad entró en vigor el día 1 de enero de 2013 y su periodo de duración abarca hasta el 31 de diciembre de 2015. Dicho Convenio, se encuentra publicado en el BOB número 232 de 4 de diciembre de 2013. Hasta la fecha no se ha firmado un nuevo Convenio.

En el presente ejercicio no se ha producido modificación alguna de la Relación de Puestos de Trabajo.

Salarios, aportaciones y extra

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18.2 del *Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en*



el ámbito del sector público, las retribuciones del personal de la Entidad han experimentado un incremento del 2,25% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, con efectos de 1 de enero de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, y un incremento adicional del 0,25%, con efectos de 1 de julio de 2019 (apartados IV.1 y V.20).

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.3 del *Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público*, las sociedades podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contrato de seguros colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado, en la citada Ley. El total de aportaciones efectuadas por la Entidad en el ejercicio 2019 ha ascendido a 24.175 euros (apartados IV.1 y V.20).

En el ejercicio 2019, la Entidad ha provisionado indemnizaciones con el objetivo de atender las solicitudes de renuncia de plaza del personal de Bilbao Zerbitzuak. Estas renunciaciones de plaza serán aprobadas según su preferencia, para lo cual se tiene en cuenta la edad de la persona trabajadora solicitante. La cantidad económica provisionada por este concepto en el ejercicio 2019 asciende a 196.318 euros. El importe de las primas de indemnización se calcula según los criterios del Ayuntamiento de Bilbao en aplicación del Plan de Empleo (apartados IV.1 y V.20).

V.5.- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente

A lo largo del tiempo muchas son las interpretaciones y posturas que se han mantenido respecto a la naturaleza jurídica de la contraprestación a abonar por los usuarios de los servicios públicos, que ha tenido su reflejo en la jurisprudencia y en la disparidad de criterios seguidos por las Administraciones Públicas.

Hasta la entrada en vigor el 6 de marzo de 2011 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, el artículo 21 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales establecía que las Entidades Locales podrían establecer tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de Derecho Público, cuando los servicios o actividades no fueran de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presentasen o realizasen por el sector privado, definiéndose en el apartado 4 del citado artículo, las tasas que podrán establecer las Entidades Locales por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local.

En este sentido el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que: "tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o

actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado”.

Asimismo, el artículo 155 del Reglamento de los Servicios de las Entidades Locales dispone que tendrán el carácter de tasa las tarifas correspondientes a los servicios monopolizados y a los que fueran de recepción obligatoria, cualquiera que fuere la forma de prestación.

En definitiva, en los servicios en que existe un monopolio de hecho o de derecho de los poderes públicos, de tal manera que los particulares se ven obligados a optar entre no recibirlos o constituir necesariamente la obligación de pago de la prestación, dicha prestación tendrá que considerarse patrimonial de carácter público de naturaleza tributaria. La tarifa es, por tanto, un tributo con independencia de que los servicios sean prestados por la Administración de forma directa o indirecta.

Hasta la fecha, de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional, se concluía que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público.

En consecuencia, independientemente de quien fuera el gestor material del servicio o prestador inmediato de la actividad, una persona pública, o por el contrario, jurídico privada, no desvirtuaba la naturaleza de la prestación correspondiente, ni convertía en privada la prestación, resultándoles aplicable la reserva de legalidad, con independencia de la forma de gestión del servicio, siempre que quien detentara la titularidad sobre dicho servicio público o actividad administrativa fuera un ente público. Es decir, aunque un servicio se prestara a través de una sociedad mercantil sujeta a derecho privado, el servicio estaba sujeto al derecho público, no pudiendo por tanto, proceder a su establecimiento y aprobación, ningún órgano que no tuviera atribuida legalmente la competencia para ello (según fundamento jurídico 7º de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional).

Sin embargo, en línea con la modificación introducida en la Ley General Tributaria a través de la Ley citada en el párrafo segundo anterior, la Norma Foral 1/2012 suprime el segundo párrafo de la letra a) del apartado 2º del artículo 16 de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, general Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, así como también el segundo párrafo del apartado 1º del artículo 21 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, en los que se establecía que:

“Se entenderá que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mandante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público”.

Este hecho hace que vuelvan a suscitarse importantes dudas en lo relativo a la naturaleza jurídica de la contraprestación satisfecha por los usuarios del servicio, que

podría resultar calificado como tasa o como precio privado, tanto en los servicios públicos prestados directamente, a través de una sociedad privada municipal, como en los prestados indirectamente, mediante concesión.

En relación con lo anterior, el Presidente de la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamientos (AEAS) planteó a la Dirección General de Tributos que se pronunciara sobre la naturaleza jurídica de la contraprestación por la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Con fecha 26 de julio de 2011 la Subdirección General de Tributos Locales informó que tras las modificaciones legislativas surgidas y para aquellos supuestos en que la gestión de los servicios se lleve a cabo por sociedades mercantiles en régimen de Derecho privado, nada obsta a que, de forma consecuente con la naturaleza de dicho régimen jurídico, la Administración titular establezca un marco, en su caso intervenido, de precios privados por la prestación de tales servicios.

Asimismo, en la respuesta se recoge que en el supuesto planteado en el escrito el ente gestor es una empresa pública, mixta o privada que se rige por el Derecho privado. De tal forma que, al no darse el requisito exigido en el artículo 2.2.a) de la LGT de que los servicios se presten o las actividades se realicen en régimen de Derecho público, tal prestación se puede reconducir al ámbito de los precios privados.

Durante el ejercicio 2019, los ingresos en concepto de “Prestación de servicios” de la Entidad se soportan en (apartados IV.1 y V.17):

- Los “servicios de mantenimiento y conservación de los cementerios” recogen la facturación realizada en concepto de tasa de conservación a los concesionarios de las unidades de enterramiento del cementerio de Bilbao, (sito en el municipio de Zamudio-Derio), y cementerio de Deusto (sito en el municipio de Bilbao).
- Asimismo, los “servicios de cementerios” recogen los ingresos derivados de los servicios prestados por inhumaciones, exhumaciones y cremaciones.
- Las tasas aplicadas (tanto en ingresos por servicios mantenimiento y conservación de cementerios, como en ingresos por servicios de cementerios) para el ejercicio 2019 fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 231, 30 de noviembre de 2018.
- Los “servicios de mercados” recogen la facturación realizada en concepto de tasa por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio. Las tasas aplicadas para el ejercicio 2019 fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 231, 30 de noviembre de 2018.



Adicionalmente, en esta cuenta se recoge el traspaso a resultados de la concesión administrativa de los puestos del Mercado de la Ribera que se adjudicó el 30 de mayo de 2010 (apartado V.14).

V.6.-Inmovilizado

Como se observa en el balance de la Entidad, el total activo al 31 de diciembre de 2019 asciende a 36.559.956 euros, de los que 34.967.838 euros corresponden al Inmovilizado, representando un 95,65% sobre el total del activo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre Inmov)
Inmovilizado intangible-		
- Aplicaciones informáticas	33.294	0,10%
Inmovilizado material-		
- Maquinaria, utillaje, otras instalaciones y mobiliario	4.003.290	11,45%
- Equipos para procesos de información	7.974	0,02%
- Otro inmovilizado	714.289	2,04%
Inversiones inmobiliarias-		
- Terrenos	8.308.519	23,76%
- Construcciones	21.898.727	62,63%
Inmovilizado financiero-	1.745	0,00%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- Todas las adquisiciones de inmovilizado son aprobadas por los órganos correspondientes. La Entidad financia dichas inversiones con subvenciones de capital otorgadas por el Ayuntamiento de Bilbao (apartado V.12), así como con los ingresos derivados de las concesiones administrativas de los puestos del Mercado de la Ribera.
- El Director Financiero lleva un control extracontable de cada uno de los elementos que componen el epígrafe de Inmovilizado, en el que se incluyen, entre otros campos: la fecha de compra, el proveedor, importe y porcentaje de amortización. De esta manera, y para poder conseguir el objetivo de los cierres mensuales que la Entidad efectúa, pueden proceder al cálculo de la amortización mensual.
- La Entidad sigue el procedimiento de mantener en sus registros contables los bienes totalmente amortizados, hasta que estos son retirados del servicio.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene formalizados diversos contratos para las inversiones que realiza.



- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las adiciones de inmovilizado, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros extracontables utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la amortización del ejercicio, ni en el recálculo de la amortización acumulada del inmovilizado al 31 de diciembre del ejercicio 2019, que han ascendido a 766.089 euros y 7.790.948 euros, respectivamente.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- No se han registrado adiciones en el epígrafe “Inmovilizado Intangible” durante el ejercicio 2019.
- El conjunto de adiciones registradas en el epígrafe “Inmovilizado Material” del balance al 31 de diciembre de 2019 ha sido de 390.000 euros. Dichas inversiones se corresponden con una serie de obras efectuadas en el cementerio de Derio (Plan Director) y nuevas instalaciones en el Mercado de la Ribera (Escuela de cocina).
- No se han registrado adiciones en el epígrafe “Inversiones Inmobiliarias” durante el ejercicio 2019.

V.7.- Existencias

El epígrafe “Existencias”, que al 31 de diciembre de 2019 asciende a 10.928 euros, representa el 0,03% sobre el total del activo a dicha fecha, y recoge la valoración de las urnas y otros aprovisionamientos.

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva un control extracontable de la valoración de las existencias, en el que se incluyen, entre otros campos: artículo, número de existencias, valor del stock, precio medio, último precio, y stock mínimo y máximo.
- Mensualmente, se realizan inventarios de existencias para poder llevar un control pormenorizado de las mismas, y calcular la variación de existencias.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Las existencias se valoran según el método PMP (Precio Medio Ponderado).



- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de la valoración de las existencias al cierre del ejercicio 2019, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros extracontables utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la variación de existencias correspondiente al ejercicio 2019, ni en el recálculo de la valoración global de existencias al 31 de diciembre del ejercicio 2019. La variación de existencias del presente ejercicio ha ascendido a más 5.386 euros, importe que se registra en el epígrafe “Aprovisionamientos” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- No se ha contabilizado ningún deterioro de valor en la cuenta de existencias durante el ejercicio 2019.

V.8.- Cuentas a cobrar

Las Cuentas a Cobrar, que al 31 de diciembre de 2019 ascienden a 984.122 euros, representan un 2,69% sobre el total del activo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	%
Clientes por ventas y prestación de servicios-		
- Clientes	957.924	97,34%
- Clientes dudoso cobro	342.739	34,83%
- Deterioro de valor de los créditos por operaciones comerciales	(342.739)	-34,83%
Otros Deudores	26.198	2,66%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad comprueba mensualmente las cuentas atrasadas y los mayores de cuentas a cobrar.
- La Entidad registra en la cuenta “Clientes de dudoso cobro”, principalmente, las tasas de mantenimiento y conservación de las concesiones de cementerios que se han facturado a particulares en el ejercicio, y que no han sido cobradas al cierre del mismo. Si la Entidad consigue cobrar alguno de estos importes, se revierte la provisión efectuada por el importe cobrado.



Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad realiza un seguimiento individualizado de la composición de todas las cuentas a cobrar, a excepción de los clientes por tasas de mantenimiento y conservación de las concesiones de cementerios, que son muy numerosos. Los clientes con mayor saldo se corresponden con sociedades funerarias y cuentas a cobrar relacionadas con las tasas de los mercados.
- En algunas ocasiones, la Entidad no es capaz de facturar las tasas de mantenimiento y conservación de algunas concesiones de cementerios por no disponer de los datos fiscales de las personas que deben asumirlos. En estos casos ni siquiera se emiten las facturas, siguiendo el procedimiento de facturar dichos servicios en el momento en el que se conocen los datos fiscales de las personas.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuentas a cobrar, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la provisión por insolvencias correspondiente al ejercicio 2019. La cantidad que figura provisionada al 31 de diciembre de 2019, por considerarse de dudoso cobro, asciende a 342.739 euros. Asimismo, el importe de la dotación a esta provisión durante el ejercicio ha ascendido a 73.149 euros y la reversión de la misma a 13.055 euros. El importe neto de estos importes figura registrado en el epígrafe “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias a dicha fecha (apartado V.19).
- La Entidad tiene intención, en los próximos ejercicios, de calcular y facturar a los clientes que no abonan las tasas correspondientes los recargos ejecutivos (5%) e intereses de demora (5%), correspondientes a aquellas tasas de mantenimiento y conservación impagadas. Sin embargo, en la actualidad no se facturan recargos por estos conceptos.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La Entidad registra en la cuenta “Clientes” las cantidades pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2019 en concepto de facturaciones a funerarias locales y mercados,

V.9.- Periodificaciones de activo

El importe registrado en el epígrafe “Periodificaciones de activo”, que representa un 0,06% del total del activo, se corresponde con gastos en concepto de primas de seguros pagados en el ejercicio 2019 cuyo devengo se producirá en el 2020 y que por lo tanto, serán imputados a gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias del próximo año.



Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las periodificaciones de activo, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

V.10.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”, que al 31 de diciembre de 2019 asciende a 574.502 euros, representa un 1,75% sobre el total del activo a dicha fecha.

		- Euros -
	Importe	% (sobre efectivo)
Caja	1.011	0,18%
Bancos		
Kutxabank	573.491	99,82%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- Con objeto de facilitar el control de la gestión, la Entidad dispone de dos cuentas corrientes, una en la Entidad Financiera Kutxabank y otra en la entidad BBVA.
- Se ha verificado que el Director Gerente y el Director Financiero firman las conciliaciones mensuales de las cuentas corrientes.
- La Entidad dispone de una única cuenta de caja, que es custodiada por el Director Financiero. El arqueo y conciliación de caja es efectuado por la Tesorera, y posteriormente revisado por el Director Financiero y el Director Gerente. Se ha verificado que la Tesorera, el Director Gerente y el Director Financiero firman las conciliaciones de caja.

Este procedimiento no es mensual, sino que se suele realizar cuando quedan pocos fondos en caja.

- No se conceden anticipos de caja, debiendo ser justificados todos los gastos que se pagan con el efectivo de la Entidad. La persona encargada de verificar las liquidaciones de gastos y de custodiar los correspondientes justificantes es el Director Financiero.



Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene establecido un sistema de fondo fijo de caja, por importe de 1.000 euros.
- Cuatro son las personas autorizadas en la cuenta corriente confirmadas por la Entidad Financiera Kutxabank:
 - Jose Antonio Fernandez Celada (Director Gerente)
 - Oscar Garbisu Gallano (Director Gerente en situación de jubilación parcial)
 - Javier León (Director Financiero)
 - Yolanda "Diez (Presidenta Efectiva)siendo imprescindibles dos firmas mancomunadas para la disposición de fondos.

La Entidad tiene solamente una persona autorizada en la cuenta de BBVA: Jose Antonio Fernandez Celada (Director Gerente) (apartados IV.1, IV.2 y V.3).

- La Entidad tiene establecido los jueves de cada semana para proceder a los pagos, aunque la mayor parte de los pagos se realizan por domiciliación.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La Entidad no tiene contraída deuda a corto o largo plazo con entidades bancarias.
- Asimismo no tiene avales, garantías o restricciones que puedan alterar sus estados financieros.
- No se ha detectado la existencia de otros fondos bajo la custodia de la Entidad, distintos de los reflejados en las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2019.
- Los ingresos por prestación de servicios más significativos (tasas de conservación de cementerios, y tasas por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio) se reciben vía remesa bancaria que lanza la propia Entidad.
- No se han detectado cheques ingresados en caja, a excepción de los correspondientes a la reposición de fondos, ni pagos de cheques efectuados mediante el fondo de caja. Los cheques para proceder a la reposición del fondo de caja son nominativos.
- La Entidad paga en efectivo con la caja, pequeños tickets y compras de material diverso.

V.11.- Fondos propios

El Patrimonio Neto de la Entidad, que al 31 de diciembre de 2019 asciende 31.749.155 euros, representa el 86,84% del total del patrimonio neto y pasivo y lo



componen los epígrafes “Fondos Propios” y “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”.

El epígrafe “Fondos Propios” de la Entidad al 31 de diciembre de 2019 asciende a 24.199 euros, representando el 0,07% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre Fond. Prop.)
Reservas	495.982	2049,60%
Resultados de ejercicios anteriores	(459.485)	-1898,78%
Otras aportaciones de socios	178.174	736,29%
Resultado del ejercicio	(190.472)	-787,11%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Los movimientos registrados en estas cuentas durante el ejercicio 2019 están debidamente soportados y justificados, y se han efectuado en base a los acuerdos del órgano competente.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- Durante el ejercicio 2019, no se han producido cambios en estimaciones contables que sean significativos y que afecten al ejercicio actual o que se espere que puedan afectar a los ejercicios futuros. De igual forma no existen diferencias significativas entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales.

V.12.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos

El epígrafe de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”, que al 31 de diciembre de 2019 asciende a 31.724.956 euros, representa el 86,78% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha, y se corresponde con el valor atribuible al derecho de uso de los terrenos y construcciones asociadas a los mercados y cementerios municipales concedidos por el Ayuntamiento de Bilbao, y el importe satisfecho por esta Institución en concepto de subvenciones de capital que están pendientes de imputar a resultados (apartado V.6).

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva dos controles extracontables de las subvenciones recibidas: uno correspondiente a los derechos de uso (en el que se incluyen, entre otros campos:



descripción del derecho de uso, valoración efectuada por los técnicos del Ayuntamiento de Bilbao y porcentaje de traspaso a resultados), y otro correspondiente a las subvenciones de capital. De esta manera, y para poder conseguir el objetivo de los cierres mensuales que la Entidad efectúa, pueden proceder al cálculo del importe que debe ser transferido a resultados.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad recibe del Ayuntamiento de Bilbao subvenciones de capital para la adquisición de elementos de inmovilizado.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las adiciones de las subvenciones, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- Al 31 de diciembre de 2019, la Entidad no tiene subvenciones de capital concedidas pendientes de aplicación.
- El traspaso a resultado de las subvenciones de capital se realiza de acuerdo con las amortizaciones practicadas a los bienes de inversión financiados por ellas.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación del importe traspasado a resultados del ejercicio, que ha ascendido a 578.379 euros, y que se registra en el epígrafe “Imputación de subvenciones de inmovilizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2019.

V.13.- Deudas a corto y largo plazo

Los epígrafes “Deudas a largo plazo” y “Deudas a corto plazo” del balance al 31 de diciembre de 2019 ascienden a 73.176 euros y 36.719 euros, y representan un 0,20% y 0,10% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha, respectivamente.

	- Euros -	
	Importe	%
Otras deudas a largo plazo-		
Fianzas recibidas a l/p	73.176	66,59%
Deudas a corto plazo-		
Otras deudas a corto plazo	36.719	33,41%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:



Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad lleva un eficaz control y seguimiento de las cuentas a pagar, no habiéndose detectado partidas de conciliación en las respuestas a nuestra solicitud de confirmación de operaciones y transacciones de los diez proveedores con mayor volumen de operaciones en el ejercicio, ni en los procedimientos alternativos efectuados, en su caso.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuenta a pagar por deudas, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La cuenta “Fianzas recibidas a l/p” recoge el importe de las fianzas recibidas por los adjudicatarios de las concesiones de los puestos de la parte del Mercado de la Ribera.
- Adicionalmente, la cuenta “Otras deudas a corto plazo” al 31 de diciembre de 2019 recoge, básicamente, el importe que ha sido abonado a la Entidad en concepto de tasas y cuyo número de factura no ha podido ser identificado.

V.14.- Periodificaciones de pasivo

El importe registrado en el epígrafe “Periodificaciones de pasivo a largo y corto plazo”, que representan un 9,19% y un 0,42%, respectivamente, del total del patrimonio neto y pasivo, se corresponden con ingresos cobrados cuyo devengo se producirá en el ejercicio 2020 y ejercicios siguientes, y que por lo tanto, serán imputados a ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias de los próximos años, por los siguientes conceptos:

- El 30 de mayo del ejercicio 2010, la Entidad adjudicó las concesiones de los puestos de la parte del Mercado de la Ribera rehabilitada hasta la fecha por importe total de 4.446.029 euros. La fecha fin de esta concesión se establece, según el acuerdo, el 31/12/2035 por lo que el periodo de la concesión se extiende durante 35 años y medio. El traspaso a resultados se efectúa en base al principio de devengo, en función del plazo por el que otorga la concesión administrativa (apartado V.17).
- Concesiones de cementerios (panteones, sepulturas, nichos...). Los periodos de estas concesiones pueden ser de 25 o 75 años.

Con fecha 28 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Bilbao acordó la modificación del artículo 25 de los Estatutos de la Entidad, añadiendo lo



siguiente: “los rendimientos obtenidos por Entidad Pública Empresarial Local, derivados del otorgamiento de concesiones de tipo demanial en las instalaciones de los cementerios que le resulten adscritos, pertenecerán, íntegramente, a la Entidad municipal a la que corresponde la titularidad de los bienes afectados al servicios público, lo cual le obliga a transferir las cantidades recaudadas por este concepto a la cuenta bancaria que determine la Tesorería Municipal». Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia, nº 234, de 9 de diciembre de 2013.

Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva un control extracontable de cada una de las adjudicaciones realizadas en los puestos del Mercado de la Ribera, indicando: nombre del adjudicatario, características del puesto, importe de la concesión administrativa (importe pagado y pendiente), importe de la fianza entregada (importe pagado y pendiente) y tasas mensuales en función de los metros cuadrados del puesto. De esta manera, el cálculo del importe de la concesión devengado en cada ejercicio es automático.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las periodificaciones de pasivo, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación del importe traspasado a corto plazo, que ha ascendido a 131.796 euros.

V.15.- Operaciones y saldos con partes vinculadas

Las subvenciones de explotación recibidas del Ayuntamiento de Bilbao tienen como finalidad equilibrar el resultado económico de la Entidad. El exceso recibido se registra, en caso de existir, al final del ejercicio en cuentas de saldo acreedor. A este respecto, cabe mencionar que la Entidad no ha registrado importe alguno al cierre del ejercicio 2019, debido a que las subvenciones de explotación del ejercicio no han sido suficientes para cubrir el déficit previsto para la Entidad (estimado en un resultado de patrimonial deficitario de 55.914 euros) (apartado V.22.1).

Adicionalmente, en el epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas a C/P", la Entidad registra un total de 110.270 euros, en concepto de expedientes de concesiones de cementerios cerrados en el ejercicio 2019, que serán abonados al Ayuntamiento en el ejercicio 2020. Por otro lado, en la cuenta "Acreedores varios" se recoge un importe de 580.275 euros, en concepto de concesiones administrativas con pago fraccionado y que no

serán abonadas al Ayuntamiento de Bilbao hasta que no se haya producido el vencimiento de la deuda (apartado V.16).

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Con el objetivo de definir unos parámetros necesarios para el control de los ingresos derivados de las concesiones otorgadas por la Entidad en los cementerios que resultaron adscritos a la Entidad, desde la Entidad Municipal se preparó la Instrucción 01/2014 aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de febrero de 2014.

La Entidad envía a la Intervención Municipal, en soporte informático, información mensual de las operaciones realizadas, relativas a la concesiones otorgadas en los cementerios que le han resultados adscritos por la Entidad Municipal, ingresando en la cuenta bancaria que determine la Tesorería Municipal el importe de los cobros obtenidos durante el mes (apartado IV.1).

V.16.- Cuentas a pagar

El saldo registrado al 31 de diciembre de 2019 asciende a 1.050.296 euros, importe que representa un 2,87% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha y un 76,91% sobre el pasivo corriente.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre ctas a pagar)
Proveedores	10.618	1,01%
Acreedores varios	899.521	85,64%
Administraciones Públicas	140.157	13,34%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad lleva un eficaz control y seguimiento de las cuentas a pagar, no habiéndose detectado partidas de conciliación en las respuestas a nuestra solicitud de confirmación de operaciones y transacciones de los diez proveedores con mayor volumen de operaciones en el ejercicio, ni en los procedimientos alternativos efectuados, en su caso.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- A través de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se modifican los plazos de pago establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, resultando de aplicación a los contratos celebrados, con



posterioridad a su entrada en vigor (7 de julio de 2010), por la Entidad Municipal, sus organismos autónomos y sociedades dependientes.

En base a dicha Ley, mediante escrito de la Intervención General de fecha 21 de enero de 2011, se comunicó a la Dirección de la Entidad que el plazo de pago establecido para el ejercicio 2014 y siguientes debía ser de 30 días.

Sin embargo, se ha verificado que la Entidad ha realizado sus pagos de la siguiente forma (apartados IV.1 y IV.2):

- % de pagos < 30 días: 72,84%
 - % de pagos entre 30 y 45 días: 26,62%
 - % de pagos entre 46 y 60 días: 1,94%
 - % de pagos más de 60 días: 4,60%
 - Periodo medio de pago a proveedores: 23,46
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuenta a pagar, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
 - La Entidad tiene establecido los jueves de cada semana para proceder a los pagos.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- En la cuenta “Acreedores” se recogen, entre otros, las cantidades pendientes de pago a las empresas de suministros, servicios de limpieza y reparación y conservación.
- Asimismo, en la cuenta “Acreedores varios”, se registra un importe de 580.275 euros que se corresponde con los importes de las nuevas concesiones administrativas, cuyo pago ha sido aplazado en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad, celebrado el 16 de marzo de 2018. Este saldo no se traspasa como cuenta a pagar al Ayuntamiento de Bilbao en el epígrafe “Deudas con empresas del grupo y asociadas a C/P” hasta que no se produzca el vencimiento de la deuda a los titulares de las concesiones (apartado V.15).
- El importe reflejado en la cuenta “Administraciones Públicas” se corresponde, con las cantidades pendiente de pago a la Seguridad Social por la cuota del mes de diciembre y a Hacienda Pública en concepto del 4º trimestre de IRPF.





V.17.- Ingresos por prestación de servicios

El total de ingresos registrados al 31 de diciembre de 2019 en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de la cuenta de pérdidas y ganancias ha ascendido a 2.416.560 euros, representando un 58,44% sobre el total de los ingresos.

Importe neto de la cifra de negocios	Importe	%
Servicios de cementerios	1.081.453	44,75%
Servicios mantenimiento y conservación de cementerios	430.819	17,83%
Servicios de mercados	904.288	37,42%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad registra los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con las tasas aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao en Pleno y publicadas en Boletín Oficial de Bizkaia Nº 231, 30 de noviembre de 2018 (apartado IV.1 y V.5).
- La Entidad dispone de un sistema informático que permite recoger información necesaria y suficiente, para el correcto seguimiento y control de los ingresos derivados de la actividad del cementerio y los mercados.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Se ha verificado que la Entidad ha aplicado las tarifas en vigor durante el ejercicio 2019.
- No se realizan concesiones de créditos a clientes.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los ingresos, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- Los ingresos por prestación de servicios más significativos (tasas de conservación de cementerios, y tasas por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio) se reciben vía remesa bancaria que lanza la propia Entidad.

V.18.- Otros ingresos de explotación

La Entidad registra en el epígrafe “Otros ingresos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2019, básicamente, la transferencia corriente recibida en el ejercicio del Ayuntamiento de Bilbao que ha sido necesaria para equilibrar



parcialmente el resultado del ejercicio y que asciende a 951.500 euros (apartados V.1 y V 15).

V.19.- Aprovevisionamientos y Gastos de explotación

Los saldos registrados en los epígrafes “Aprovevisionamientos” y “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2019 ascienden a 69.259 euros y 1.515.382 euros, importes que representan el 1,60% y 35,03% del total de gastos a dicha fecha, respectivamente.

El 91,80% del importe registrado en el epígrafe “Otros gastos de explotación”, se corresponde con gastos en “Servicios exteriores”, de acuerdo con el siguiente detalle:

	- Euros -	
Servicios Exteriores	Importe	% (sobre Serv.Ext.)
Arrendamientos y cánones	3.404	0,24%
Reparaciones y conservación	858.722	61,73%
Servicios profesionales independientes	246.357	17,71%
Transportes	67	0,00%
Primas de seguros	15.915	1,14%
Servicios bancarios y similares	300	0,02%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	29.140	2,09%
Suministros	200.115	14,39%
Otros servicios	37.097	2,67%
Total Servicios Exteriores	1.391.117	

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- Una vez recibida la factura en el departamento de contabilidad, es enviada al departamento correspondiente responsable de la compra o gasto para su visto bueno, siendo el Director Gerente quien autoriza la contabilización y pago posterior.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene formalizados diversos contratos para los diferentes gastos de explotación en los que incurre.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los gastos, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.



Otros aspectos relevantes de la gestión

- El importe registrado en la cuenta “Reparaciones y conservación” se corresponde, básicamente, con los gastos derivados de la conservación de los cementerios, (principalmente limpieza y mantenimiento), y con el mantenimiento de ascensores y limpieza asociados al Mercado de la Ribera.
- El importe registrado en la cuenta “Servicios de profesionales independientes” se corresponde, principalmente, con los gastos derivados de la subcontratación de la seguridad y del mantenimiento del mercado de la Ribera.
- El importe registrado en la cuenta “Suministros” corresponde principalmente a los gastos asociados al gas, agua y electricidad.
- El 3,97% del epígrafe “Otros gastos de explotación” se corresponde con las pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales que en el ejercicio 2019 han ascendido a 60.094 euros (apartado V.8).

V.20.- Gastos de personal

El saldo registrado en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2019 asciende a 1.963.597 euros, importe que representa un 45,40% del total de gastos a dicha fecha.

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad dispone de Convenio Colectivo propio que regula las relaciones laborales entre la Entidad y sus trabajadores en plantilla, que se encuentra vigente desde el ejercicio 2013 al ejercicio 2016, dicho convenio es prorrogado tácitamente hasta la aprobación de otro que venga a sustituirlo.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Todos los conceptos retributivos están sujetos a las retribuciones fijadas por el Convenio Colectivo.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los gastos de personal, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- De acuerdo con lo establecido por el artículo 18.2 del *Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público*, las retribuciones del personal de la Entidad han



experimentado un incremento del 2,25% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, con efectos de 1 de enero de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, y un incremento adicional del 0,25%, con efectos de 1 de julio de 2019 (apartados IV.1 y V.5.2).

- Por otro lado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.3 del *Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público*, las sociedades podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contrato de seguros colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado, en la citada Ley. El total de aportaciones efectuadas por la Entidad en el ejercicio 2019 ha ascendido a 24.175 euros (apartados IV.1 y V.5.2).
- En el ejercicio 2019, la Entidad ha provisionado indemnizaciones con el objetivo de atender las solicitudes de renuncia de plaza del personal de Bilbao Zerbitzuak. Estas renunciaciones de plaza serán aprobadas según su preferencia, para lo cual se tiene en cuenta la edad de la persona trabajadora solicitante. La cantidad económica provisionada por este concepto en el ejercicio 2019 asciende a 196.318 euros. El importe de las primas de indemnización se calcula según los criterios del Ayuntamiento de Bilbao en aplicación del Plan de Empleo (apartados IV.1 y V.5.2).

V.21.- Hechos posteriores al cierre

En 2020, el COVID-19 se ha convertido a nivel mundial en una emergencia sanitaria, habiendo sido caracterizado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y requiriendo la adopción de una serie de medidas drásticas para la gestión de la crisis generada como, por ejemplo, la declaración del estado de alarma sanitaria el pasado 14 de marzo. Sin embargo, estas medidas provocarán cuantiosas pérdidas, perjudicando a personas trabajadoras y entidades de los sectores público y privado.

En la fecha de emisión de este informe no es posible determinar el efecto económico de los potenciales impactos que tendrá la crisis sanitaria en los próximos ejercicios para la Entidad, dada la incertidumbre tanto en la duración, como en la intensidad de la situación originada, así como porque a esta fecha no se conocen las exigencias para el desarrollo de su actividad futura en condiciones de máxima seguridad e higiene para sus visitantes y personas trabajadoras.

En todo caso, la Presidenta efectiva estima que, si bien es difícil a la fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas, hacer unas previsiones sobre los efectos de esta pandemia en los futuros niveles de actividad de la Entidad, éstos no serán significativos atendiendo a las características y utilidad para el conjunto de la ciudadanía de los servicios prestados y actividades realizadas por la entidad, como son, entre otros, la gestión y explotación de los cementerios municipales del Ayuntamiento de Bilbao que constituyen su objeto social. En todo caso, una vez analizados los efectos económicos derivados del incremento de la actividad en los cementerios y de la disminución de los



ingresos por la facturación a los mercados municipales, se concluye que la Entidad podrá hacer frente a los gastos fijos y consecuentemente, resulta de aplicación el principio de gestión continuada.

V.22.- Análisis presupuestario y económico financiero

V.22.1.- Análisis presupuestario

El Pleno del Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2018, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2019, integrado por el Presupuesto de la Entidad Municipal, el de los Organismos Autónomos Municipales, el de las Sociedades Públicas Municipales y el de las Sociedades Públicas Empresariales para dicho ejercicio.

En los siguientes cuadros se recoge resumidamente, por capítulos presupuestarios de ingresos y gastos, la ejecución presupuestaria respecto al presupuesto definitivo aprobado y publicado, tras el periodo de exposición al público, en el boletín oficial de Bizkaia de fecha 2 de enero de 2019.

Capítulo	Previsto	Realizado	Desviación	%
1. Gastos de personal	2.024.061	1.963.597	(60.464)	97,01%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.203.259	1.541.972	338.713	128,15%
3. Gastos financieros	-	-	-	-
4. Transferencias corrientes	-	-	-	-
Operaciones corrientes	3.227.320	3.505.569	278.249	108,62%
6. Inversiones reales	390.000	390.000	-	100,00%
7. Transferencias de capital	-	-	-	-
8. Activos financieros	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-
Operaciones de capital	390.000	390.000	-	100,00%
TOTAL	3.617.320	3.895.569	278.249	107,69%

Capítulo	Previsto	Realizado	Desviación	%
1. Impuestos directos	-	-	-	-
2. Impuestos indirectos	-	-	-	-
3. Tasas y otros ingresos	2.415.620	2.284.959	(130.661)	94,59%
4. Transferencias corrientes	801.500	951.500	150.000	118,71%
5. Ingresos Patrimoniales	10.200	172.983	162.783	1695,91%
Operaciones corrientes	3.227.320	3.409.442	182.122	105,64%
6. Enajenación de Inversiones reales	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	390.000	390.000	-	100,00%
8. Activos financieros	-	15.455	15.455	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-
Operaciones de capital	390.000	405.455	15.455	103,96%
TOTAL	3.617.320	3.814.897	197.577	105,46%



Se ha verificado el cumplimiento de las reglas, normas y principios incluidos en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

El punto tercero del artículo 20 de la citada norma foral establece que en las Sociedades Públicas sólo tendrán carácter limitativo los créditos de pago destinados a transferencias y subvenciones corrientes y de capital.

Del análisis de la gestión presupuestaria de la Entidad y de las desviaciones que ha presentado su ejecución sobre los presupuestos aprobados, se han obtenido las siguientes conclusiones:

- El resultado presupuestario del ejercicio ha sido negativo en 80.672 euros. A continuación se presenta la conciliación entre el resultados presupuestario y patrimonial del ejercicio 2019:

Resultado Presupuestario	(80.672)
<u>Operaciones no presupuestarias registradas en PyG</u>	
(+/-) Variación de existencias	5.386
(-) Resultado operaciones comerciales	(60.094)
(-) Amortización Inmovilizado	(766.089)
(+) Imputación a Rdo de concesiones	132.618
(+) Imputación de Subv. de inmovilizado	578.379
Rdo. Patrimonial (ajustado)	(190.472)

- El resultado patrimonial se ha calculado, básicamente, sin tener en cuenta el efecto de las amortizaciones del inmovilizado, el de las imputaciones a resultado de las subvenciones de capital, ni el del traspaso a resultado de los ingresos de concesiones.
- Tal y como se señala en el apartado V.15 “Operaciones y saldos con partes vinculadas”, las subvenciones de explotación del ejercicio 2019 no han sido suficientes para cubrir el déficit previsto para la Entidad (estimado en un resultado de patrimonial deficitario de 55.914 euros).

V.22.2.- Análisis económico - financiero

La evolución, durante el ejercicio auditado, de la composición de las distintas masas patrimoniales del Activo, Patrimonio Neto y Pasivo y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ha sido la siguiente:



Categoría y Epígrafes del Activo	Saldo a		Variación 2019-2018		% sobre total Activo	
	31-12-19	31-12-18	Absoluta	Relativa	2019	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	34.967.838	35.343.927	(376.089)	-1,06%	95,65%	95,50%
Inmovilizado intangible	33.294	33.378	(84)	-0,25%	0,09%	0,09%
Inmovilizado material	4.725.553	4.765.291	(39.738)	-0,83%	12,93%	12,88%
Inversiones inmobiliarias	30.207.246	30.543.513	(336.267)	-1,10%	82,62%	82,53%
Inversiones financieras a largo plazo	1.745	1.745	--	--	0,00%	0,00%
B) ACTIVO CORRIENTE	1.592.118	1.666.770	(74.652)	-4,48%	4,35%	4,50%
Existencias	10.928	5.542	5.386	97,19%	0,03%	0,01%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	984.122	882.840	101.282	11,47%	2,69%	2,39%
Clientes por ventas y prestación de servicios	957.924	834.842	123.082	14,74%	2,62%	2,26%
Deudores varios	26.198	47.998	(21.800)	-45,42%	0,07%	0,13%
Periodificaciones a corto plazo	22.566	15.754	6.812	43,24%	0,06%	0,04%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	574.502	762.634	(188.132)	-24,67%	1,57%	2,06%
TOTAL ACTIVO	36.559.956	37.010.697	(450.741)	-1,22%	100,00%	100,00%

Categoría y Epígrafes del Patrimonio Neto y Pasivo	Saldo a		Variación 2019-2018		% sobre total Pasivo	
	31-12-19	31-12-18	Absoluta	Relativa	2019	2018
A) PATRIMONIO NETO	31.749.155	32.128.006	(378.851)	-1,18%	86,84%	86,81%
Fondos Propios	24.199	214.671	(190.472)	-88,73%	0,07%	0,58%
Reservas	495.982	495.982	--	--	1,36%	1,34%
Resultado de ejercicios anteriores	(459.483)	(379.340)	(80.145)	21,13%	-1,26%	-1,02%
Otras aportaciones de socios	178.174	178.174	--	--	0,49%	0,48%
Resultados del ejercicio	(190.472)	(80.145)	(110.327)	137,66%	-0,52%	-0,22%
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	31.724.956	31.913.335	(188.379)	-0,59%	86,78%	86,23%
B) PASIVO NO CORRIENTE	3.445.243	3.564.084	(118.841)	-3,33%	9,42%	9,63%
Provisiones a largo plazo	12.000	--	12.000	--	0,03%	--
Deudas a largo plazo	73.176	72.221	955	1,32%	0,20%	0,20%
Periodificaciones largo plazo	3.360.067	3.491.863	(131.796)	-3,77%	9,19%	9,43%
C) PASIVO CORRIENTE	1.365.558	1.318.607	46.951	3,56%	3,74%	3,56%
Provisiones a corto plazo	14.165	--	14.165	--	0,04%	--
Deudas a corto plazo	36.719	28.305	8.414	29,73%	0,10%	0,08%
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	110.270	224.610	(114.340)	-50,91%	0,30%	0,61%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.050.296	910.762	139.534	15,32%	2,87%	2,46%
Periodificaciones a corto plazo	154.108	154.930	(822)	-0,53%	0,42%	0,42%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	36.559.956	37.010.697	(450.741)	-1,22%	100,00%	100,00%



Epígrafes de Ingresos y Gastos	Salidas a		Variación 2019-2018		% sobre total de Inp. o Gtos.	
	31-12-19	31-12-18	Absoluta	Relativa	2019	2018
Importe neto de la cifra de negocios	2.416.560	2.320.747	95.813	4,13%	58,43%	59,15%
Otros ingresos de explotación	1.124.483	1.005.444	119.039	11,84%	27,19%	25,63%
Imputación de subvenciones de inmovilizado	578.379	590.815	(12.436)	-2,10%	13,98%	15,06%
Otros resultados (ingresos excepcionales)	1.017	2.290	(1.273)	-55,59%	0,02%	0,06%
Ingresos financieros	15.455	4.011	11.444	285,32%	0,37%	0,10%
TOTAL INGRESOS	4.135.894	3.923.307	212.587	5,42%	100,00%	100,00%
Aprovisionamientos	69.259	64.158	5.101	7,95%	1,67%	1,64%
Gastos de personal	1.963.597	1.747.657	215.940	12,36%	47,48%	44,55%
Otros gastos de explotación	1.515.382	1.387.454	127.928	9,22%	36,64%	35,36%
Amortización del inmovilizado	766.089	778.510	(12.421)	-1,60%	18,52%	19,84%
Otros resultados (gastos excepcionales)	12.039	25.673	(13.634)	-53,11%	0,29%	0,65%
TOTAL GASTOS	4.326.366	4.083.452	322.914	8,07%	104,61%	102,04%
TOTAL AHORRO (DESAHORRO)	(190.472)	(80.145)	(110.327)	137,66%		

Asimismo, a continuación se presentan los ratios más significativos:

Ratios	31-12-19	31-12-18
Grado de autofinanciación (Reservas/Exigible)	0,10	0,10
Grado de liquidez (Disponible/Exigible)	0,12	0,16
Situación Financiera (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	1,17	1,26
Inmovilizado del activo (Inmovilizado/Activo)	95,65%	95,50%
Ratio de endeudamiento a L/P ((Deudas a L/P+Deud.empr. Grupo L/P+Pasiv.Impto.Diferido+Periodif L/P)/(Total PN y Pasivo))	9,42%	9,63%
Ratio de endeudamiento a C/P (Pasivo corriente/Total Pasivo)	3,74%	3,56%
Fondo de Maniobra (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	226.560	348.163
Rentabilidad Económica (Resultado Explotación/Total Activo)	-0,56%	-0,23%

V.22.3.- Cumplimiento de la Normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Regla del Gasto

Las Sociedades Públicas del Ayuntamiento de Bilbao, están sujetas, entre otros, al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, entre los que se encuadra en cumplimiento de la Regla del Gasto a la que hace referencia la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LO 2/2012, de 27 de abril).

Esta Regla, que es de aplicación únicamente a las unidades que se clasifiquen como Administraciones públicas según definición recogida en el texto refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y que debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una



vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que la integran, establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española".

En el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, de 13 de julio de 2017, se publicó la tasa de referencia para el periodo 2018-2020:

2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

Por otro lado, para proceder al cálculo de la citada tasa de variación, y en base a la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto" publicada por la Intervención General del Estado:

1. En primer lugar se procederá al cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas al Plan General de Contabilidad.
2. Se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas.
3. Del resultado obtenido anteriormente, se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones Públicas (se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados (por ejemplo, subvenciones afectadas concedidas por las Administraciones Públicas)

De todas las Sociedades Públicas dependientes del Ayuntamiento de Bilbao, objeto del contrato de auditoría de cuentas y control financiero, únicamente MERCABILBAO y ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL BILBAO ZERBITZUAK – SERVICIOS quedan fuera de dicha obligación, ya que son Entidades que prestan servicios financiados con ingresos comerciales. El resto de Sociedades Públicas, cumplen con los 3 criterios recogidos en el Manual SEC2010 para ser consideradas entidades pertenecientes al sector Administraciones públicas:

1. *Que la entidad sea una unidad institucional.*
2. *Que sea una unidad institucional pública (unidades que estén bajo el control económico de las Administraciones públicas y en la práctica ese control efectivo se traduce en la capacidad para determinar la política general de una sociedad mediante el nombramiento de administradores).*
3. *Que la unidad institucional pública sea otro productor no de mercado*

La producción no de mercado es la suministrada gratuitamente o a precios económicamente no significativos y se considera que se vende a un precio

económicamente no significativo si las ventas no cubren más del 50% de los costes de producción.

En este sentido, la Entidad está clasificada en el “Inventario de Bienes del Sector Público Local” como Sociedad no financiera.

Capacidad o Necesidad de Financiación. Estabilidad Presupuestaria

Asimismo, según la citada ley orgánica, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria se fija en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales.

Para las Sociedades consideradas de mercado, “Sociedades No Financieras”, dependientes mayoritariamente del Ayuntamiento, se calculará de forma individual, entendiéndose que cumplen la estabilidad presupuestaria si presentan una posición de equilibrio financiero. La información base para el cálculo, en términos de contabilidad nacional del déficit o superávit estará formada por sus cuentas anuales completas. Su capacidad o necesidad de financiación se calcula por diferencia positiva o negativa entre sus gastos e ingresos, corrientes y de capital, computables a efectos de contabilidad nacional.

En este sentido, y partiendo de las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2019, la Entidad presenta una posición de desequilibrio financiero, con un resultado de explotación en su cuenta de pérdidas y ganancias negativo de 190.472 euros (apartado IV.1). Este desequilibrio está motivado por la financiación de parte de las inversiones llevada a cabo en el Mercado de la Ribera con los recursos obtenidos de las concesiones de los puestos del citado mercado, así como por una disminución de los ingresos por tasas y un incremento de los gastos con respecto a lo previsto.

VI.- OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES

En el ANEXO II del presente informe, se adjuntan las alegaciones u observaciones efectuadas por la Entidad al Informe provisional adicional al de auditoría de cuentas anuales que nos fueron entregadas por la Entidad con fecha 16 de julio de 2020.

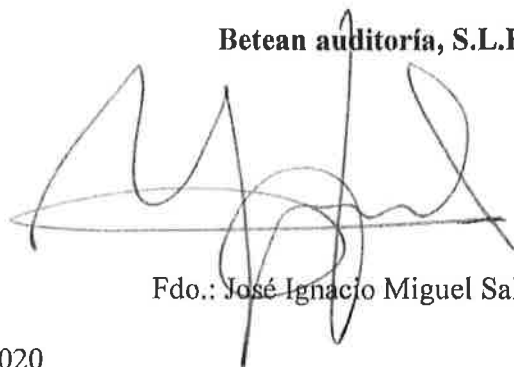
En el siguiente cuadro, y clasificadas por apartados de nuestro Informe adicional al de auditoría de cuentas anuales provisional, exponemos nuestras respuestas a las propuestas de revisión presentadas por el Organismo con respecto a los hechos detectados en el mencionado informe, que fue remitido al Organismo con fecha 2 de julio de 2020,

haciendo referencia en la columna "propuesta revisión" a la paginación del citado informe provisional:

- CI.- Procedimientos y sistemas de control interno
- CL.- Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa)
- OG.- Otros aspectos relevantes de la gestión

<i>Propuesta Revisión</i>	<i>Apartado</i>	<i>Respuesta</i>
1 (pag. 5, 7, 11, 29)	IV.1, IV.2, V.3 y V.10	<u>No se acepta</u> la alegación. Como explica la Entidad, se encuentran en proceso de resolución de la incidencia, por lo que se mantiene la redacción.
2 (pag. 5, 7, 35)	IV.1, IV.2 y V.10	<u>No se acepta</u> la alegación. Tal y como se establece a lo largo del informe, el 72,84% de los pagos realizados por la Entidad se ha realizado en un plazo igual o inferior a 30 días, por ello seguimos manteniendo la recomendación.
3 (pag. 36)	V.17	<u>Se acepta</u> la alegación. Tal y como señala la Entidad, se procede a la corrección de los datos del cuadro cifra de negocios.
4 (pag. 38)	V.19	<u>Se acepta</u> la alegación. Se elimina la referencia a la asesoría jurídica.

Betean auditoría, S.L.P



Fdo.: José Ignacio Miguel Salvador

17 de julio de 2020



CUADRO DE CONTRATACIÓN

ANEXO I





Cuenta	Descripción de la cuenta	Reporte registrado	AF Ingreso	SARSA	Asignación	AF Ingreso	México	AF Ingreso	México	Contratos otorgados en el Año	AF Ingreso	Asignación Directa *
5201042	UBICACIÓN LA BIBERA 84 657 97 80	467,59	1,00								877,29	1
5201044	UBICACIÓN LA BIBERA 84 657 97 79	0,00	0,00								0,00	1
5201044	UBICACIÓN LA BIBERA 84 657 97 79	0,00	0,00								0,00	1
5201044	UBICACIÓN LA BIBERA 84 657 97 79	12,21	0,00						12,21	1	0,00	1
5201051	MENSURERÍA	0,00	0,00								0,00	1
5201702	TRNO LA BIBERA 84 657 97 68	34,54	1,00								34,54	1
5201703	TRNO LA BIBERA 84 657 97 71	0,00	0,00								0,00	1
5201703	TRNO LA BIBERA 84 657 97 72	0,00	0,00								0,00	1
5201704	TRNO LA BIBERA 84 657 97 73	0,00	0,00								0,00	1
5201705	TRNO LA BIBERA 84 657 97 74	0,00	0,00								0,00	1
5201706	TRNO LA BIBERA 84 657 97 75	0,00	0,00								0,00	1
5201707	TRNO LA BIBERA 84 657 97 76	0,00	0,00								0,00	1
5201708	TRNO LA BIBERA 84 657 97 77	0,00	0,00								0,00	1
5201709	TRNO LA BIBERA 84 657 97 78	0,00	0,00								0,00	1
5201710	TRNO LA BIBERA 84 657 97 79	0,00	0,00								0,00	1
5201711	TRNO LA BIBERA 84 657 97 80	0,00	0,00								0,00	1
5201712	TRNO LA BIBERA 84 657 97 81	169,51	1,00								169,51	1
5201713	TRNO LA BIBERA 84 657 97 82	89,40	1,00								89,40	1
5201714	TRNO LA BIBERA 84 657 97 83	0,00	0,00								0,00	1
5202000	PÉSAJE	2,785,99	3,00								2,785,99	3
5203001	GASTOS VARIOS	0,00	0,00								0,00	1
5203002	GASTOS PUBLICACIONES	1,254,43	2,00								1,254,43	2
5203003	GASTOS VIAJE	8,300,43	1,00								8,300,43	1
5203004	GASTOS DE FOMENTO	15,335,76	1,00								15,335,76	1
5203005	GASTOS DE SERVICIOS PERSONALES	17,029,56	3,00								17,029,56	3
5203009	OTROS GASTOS SOCIALES	0,00	0,00								0,00	1
Total		1,590,832,20	324	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155	824,014,26	39
2500000	APORTACION ACTIVA	0,00	0,00								0,00	1
2500000	AMACIACION ACTIVIDAD	0,00	0,00								0,00	1
2500000	APORTACION INFORMATICA	0,00	0,00								0,00	1
2500000	ARTICULACION INFORMATICA	0,00	0,00								0,00	1
2500000	ANTICO, INMOV. INTANGIBLES	0,00	0,00								0,00	1
2500000	TIRANOS Y BIENES MATERIALES	0,00	0,00								0,00	1
2500000	CONSTRUCCIONES PROTECTOS LIC	0,00	0,00								0,00	1
2500000	LA MERCEDA LA BIBERA (VI)	0,00	0,00								0,00	1
2500000	MADRIDANIA	0,00	0,00								0,00	1
2500000	UTILIAE	0,00	0,00								0,00	1
2500000	OTRAS INSTALACIONES	70,199,00	2,00								70,199,00	2
2500000	MOBILIARIO	0,00	0,00								0,00	1
2500000	E.F.L.	0,00	0,00								0,00	1
2500000	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00								0,00	1
2500000	OTRO INM. MATERIAL	333,801,00	5,00								333,801,00	5
2500000	INVERSIONES EN TERMINOS Y BIEN	0,00	0,00								0,00	1
2500000	INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES	0,00	0,00								0,00	1
2500000	CONSTRUCCIONES EN CURSO	0,00	0,00								0,00	1
2500000	LA VEREDA-BIBERA (VI) CONSTRUCC	0,00	0,00								0,00	1
2500000	INSTALACIONES EN MONTAÑE	0,00	0,00								0,00	1
2500000	LA BIBERA EN CONSTRUCCION	0,00	0,00								0,00	1
2500000	LA BIBERA EN CONSTRUCCION	0,00	0,00								0,00	1
2500000	GAS NATURAL CURO EN MONTAÑE	0,00	0,00								0,00	1
Total		390,000,00	7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155	824,014,26	39

* Cuenta de "Inversión directa" en Ingreso obtenido por recursos de entes de gobierno federal o estatales (AF: 1,08 (LCP)



ANEXO II



Iratxe García

De: Betean Auditoría <bilbao@betean.com>
Enviado el: jueves, 16 de julio de 2020 11:56
Para: Iratxe García
Asunto: RV: INFORME ADICIONAL PROVISIONAL BILBAO ZERBITZUAK

De: Javier Leon Lopez [mailto:jleon@zbc.bilbao.eus]
Enviado el: jueves, 16 de julio de 2020 11:53
Para: 'Betean Auditoría' <bilbao@betean.com>
Asunto: RE: INFORME ADICIONAL PROVISIONAL BILBAO ZERBITZUAK

Buenos días:

Reportamos varios detalles que hemos encontrado en su informe.

En la Pag. 7, epígrafe IV.2 punto 1º:

Se hizo la misma consideración en el Informe del 2018.

Se informó a la entidad bancaria, y se le facilitó toda la documentación que solicitó y pensamos que el tema estaba resuelto.

Al apreciar su comentario, otra vez, en éste Informe se lo hemos vuelto a recordar a la entidad bancaria y estamos en proceso de resolución.

En la Pag. 7 epígrafe IV.2 punto 2º, que está relacionado con la 35:

Darle una vuelta al texto, teniendo en consideración que nuestro período medio de pago son 24 días.

En la Pag. 36 epígrafe V.17:

Comprobar datos del cuadro cifra de negocios.

No coincide con la memoria auditoría de cuentas 2019 (Ver Pag.29).

En la Pag. 38 "Otros aspectos relevantes...." punto 2º:

Darle una vuelta al texto.


El importe de asesoría jurídica asciende solo a 1.500 €.

En el ejercicio 2019 no hemos tenido asesoría jurídica externa, el importe reflejado es de un solo trabajo de la abogada en noviembre.

El el resto adelante con el informe.

Un saludo

J. León

 **BILBAO ZERBITZUAK**
D. JAVIER LEÓN
Bilbao Zerbitzuak Servidos
C.I.F.: Q4800718A
Director Financiero
Teléfono: 94 423 10 19
Correo electrónico: jleon@zbc.bilbao.eus
Santimami Auzoa, 4 48170 Zamudio - Bizkaia

BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, C/Santimami, 4 - 48170 Zamudio (BIZKAILA)

OHARRA: Mezu elektronikoa honetan eza erantzulako dokumentuetan dagoen informazioa izalpekoa izan daiteke, lanbide-sekretupekoa eta zuzenduta dagoen pertsonak edo pertsonak soilik erabiltzekoa. Hari dela eta, indiritzeko legeriaren arabera, dnbebatuta dago bere edukia zabaltzea.
Alderantziakoak ez diren gainerako pertsonak ez daukate mezu honetarako sarbidarit.

Berez, ez berraz hartzeetarako bat, honako jakinarazpena eman behar dugu: BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS aurreko balmenik gabe testu hitortea, erreproduztea, hiru garmen bantzea, hala nola berraz duen informazioa eta atalitate dokumentuak eronala arabiltea, edo beste edozein ekintza edo omizito debekatu dago, eta legez kanpokoak ere izan daitezke. Iliberaz, errore baten ondorioz, honako mezua eta auzantze mezuak jaso baidin beduz, bide berek berehala guri jakinarazi eta ondoren ezabatzea eskatzen dugu. Izan ere, ez dugu hori ezabatzeko balmenik. Eskerrik asko zure laguntzagatik.

DATUEN BABESA: 15/1999 GILCAN ezarritakoan arabera, honako jakinarazpena eman behar dugu: zure datuak era automatizatuan tratatuko ditugu eta fitzitegi baten barruan egongo dira; dagokien hizteia jaso. Arduraduna BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS da. Fitzitegi horren helburua ezarritako harremana mantentzea, batzea, kontrolatzea eta, hala balaugoko, garatzea da. Ez da inongo lagapenik egongo eta lituz, zuzendu, aurkaratu eta ezabatzeko eskubidea dituzazu golan adierazitako helbidera itzaltia igarrita. Zure burua inoiz egokien identifikatzea da baldintza bakarra.

AVISO: La información contenida tanto en este mensaje electrónico, como en los documentos adjuntos, puede ser información confidencial sometida a secreto profesional y privilegiada para uso exclusivo de la persona o personas a las que va dirigido, cuya divulgación está prohibida en virtud de la legislación vigente.

Si usted, no es uno de los destinatarios, se le informa de que su lectura, cualquier duplicación, reproducción, distribución a terceros, así como cualquier uso de la información contenida así como de los documentos adjuntos, o cualquiera otra acción y omisión tomada en relación con el mismo, sea cual sea su finalidad, sin la previa autorización escrita de BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, está prohibida y puede ser ilegal.

Por lo tanto, si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo comunique de forma inmediata por esta misma vía y proceda a su eliminación puesto que no está autorizado a usarlo, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Gracias por su colaboración.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo establecido en la LOPO 15/1999, le informamos de que sus datos, serán tratados de forma automatizada y serán incluidos en un fichero, cuyo responsable es BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, que gozará de la protección adecuada, cuya finalidad consista en el mantenimiento, cumplimiento, control y desarrollo de la relación en su caso establecida. Que no será objeto de cesión alguna. Y que, podrá ejercitar los derechos, de acceso, rectificación, oposición y cancelación, remitiendo un escrito a la dirección arriba indicada (de acuerdo con la legislación vigente).



Ez inbeseikoa ez bada, ez inprimatu mazu hau, Ingurumena gure ardura ere bada eta, Antes de imprimir este correo electrónico piensen si es necesario hacerlo. El medio ambiente también es cosa nuestra.

Please consider your environmental responsibility before printing this e-mail.